

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Viernes 24 de Octubre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO V. DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y CRIMINAL.

##### Cap. I. De los tribunales.

Art. 257. *La justicia se administrará en nombre del Rey, y las executorias y proviciones de los tribunales superiores se encabezarán tambien en su nombre.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendiern sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes, habiéndo examinado la propuesta de S. M. sobre la abolicion del derecho de décima en las ejecuciones, han aprobado lo siguiente: Queda abolido el derecho de décima en las ejecuciones. Cádiz 25 de julio de 1823.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Está rubricado de la real mano. Cádiz á 27 de julio de 1823.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz..... de julio de 1823. Josef Maria Calatrava.

#### OTRO.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios &c. Las Córtes, usando de la facultad que se les con-

cede por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

Art. 1º Se armarán y mantendrán en el presente año cuatro navíos, cinco fragatas, siete corbetas, ocho bergantines, nueve goletas y ciento cincuenta cañoneras.

2º Para tripular los buques mencionados en el artículo anterior, se concede á la Marina el número de marineros que les corresponde con arreglo á su reglamento.

3º La tropa de marina para el presente año, consistirá en cuatro batallones de á mil hombres cada uno.

4º Se continuará la construccion de las fragatas Iberia y Córtes, y la carena de los navíos Héroe y Guerrero.

5º Durante el actual estado de sitio y bloqueo de la Isla Gaditana, se retendrá en el servicio á los marineros que se hallan cumplidos y tripulan las embarcaciones de guerra de este departamento, hasta que mejorando las circunstancias pueda cumplirse lo prevenido en el art. 31 del decreto de 8 de octubre de 1820. Cádiz 23 de julio de 1823. Pedro Juan de Zulueta, presidente. Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario. Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario.

Por tanto &c. Está rubricado de la real mano. En Cádiz á 21 de julio de 1823.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 30 de julio de 1823. Francisco Osorio.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Norfolk 22 de mayo.

El tribunal de Distrito de la parte oriental de Virginia terminó sus sesiones en esta ciudad el miercoles último. El asunto de la goleta española la *Ninfa Catalana*, apresada cerca de la Habana, y conducida á este puerto el bergantin de los Estados-Unidos *Spark*, su comandante Jesse Wilkinson, en febrero último ha ocupado

algunos dias con motivo del examen de testimonios y otros documentos, y se difirió hasta la próxima reunion del tribunal por hallarse ausentes algunos de los testigos citados por los apresadores. Entretanto dispuso el tribunal que se devuelva el cargamento al capitán sin condicion alguna, y tambien se le ha entregado el buque bajo su propia responsabilidad por la cantidad de 2500 pesos fuertes y sin fianza. Por consiguiente la causa puede mirarse como abandonada virtualmente por los apresadores por lo relativo á la condena, quedando abierto solamente con respecto á los perjuicios.

*Nueva-York 25 de mayo.*

Ayer llegó la goleta columbiana el general Santander, procedente de la Laguna, y trae á bordo á D. Josef Maria Salazar y á D. Leandro Palacios; el primero ministro colombiano cerca de los Estados Unidos, y el segundo consul general.

*Washington 26 de mayo.*

Se ha recibido aqui la siguiente carta fecha en Curazao á 3 del corriente.

Los asuntos de Colombia que hace pocos dias presentaba aqui un aspecto sumamente alhagüeno, se han empeorado de una manera extraordinaria cuando menos debia temerse. Estaba ya muy próxima la rendicion de Puerto Cabello, y Colombia hubiera sido libre: pero ¡ha! ¡cuán inconstantes y poco seguros son los decretos de la fortuna!

El dia 1.º del corriente se dejó ver en las aguas de Puerto-Cabello un grupo de embarcaciones, y muy pronto se conoció que eran buques de guerra y que traian bandera inglesa. Fueron adelantándose poco á poco, y los incautos colombianos se acercaron á ellos creyéndolos amigos, mas luego se hallaron á tiro de cañon de aquella escuadra, al parecer inglesa arrió esta su bandera y enarboló la de la marina española. Trabóse un combate, pero la superioridad de fuerzas hizo que cediesen los de Colombia. De este modo en 7 horas y 10 minutos quedó privada de su mas brillante ornamento, es decir, de la parte mas principal de sus fuerzas navales.

Los españoles tenian:

La Diamante, de....	44 cañones...	400 hombres.
La Casilda.....	54.....	630
La Hiena.....	18.....	197
La Ceres.....	40.....	337
La Constitucion.....	14.....	90
La Jacinta.....	16.....	100

186 1804

Los buques apresados son:  
Bolivar su coman-

dante Daniels.....	24.....	150
El Mosquito.....	18.....	120
El Zafiro.....	18.....	110
Maria Francisca....	22.....	98

82 478

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Filadelfia 31 de mayo.*

Nuestra gaceta ha publicado la correspondencia siguiente del comodoro Porter con el comandante general de Puerto-Rico.

*Oficio del comodoro Porter al comandante general de Puerto-Rico.*

1º A bordo de la Peacock 4 de marzo de 1823.—Escmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E., que á virtud de las órdenes de mi Gobierno he tomado el mando de todas las fuerzas navales de los Estados Unidos en estos mares para proteger el comercio de los Estados Unidos contra todos los estorbos ilegales, para mantener los derechos de propiedad y personales de mis conciudadanos cuando fuere necesario y para reprimir la piratería y el tráfico de esclavos.

Se han presentado muchas quejas sobre la interrupcion y ultrajes que ha sufrido nuestro comercio de corsarios procedentes de puertos españoles, suplico á V. E. se sirva proporcionarme una lista de los buques autorizados legalmente para salir á cruzar desde Puerto-Rico, con un modelo en blanco de los papeles que contienen su autorizacion para que yo pueda saber cómo y cuando los debo respetar, en caso de encontrar alguno de ellos. Suplico asimismo á V. E. se sirva informarme hasta que punto llegan las instrucciones que se les haya dado para interrumpir nuestro comercio con Méjico y la república de Colombia, y cuáles las que hayan recibido con respecto á nuestro comercio en general.

Como en la supresion de la piratería, objeto principal de mi venida á estos mares, tienen interes todas las naciones (siendo todas partes legítimas contra ellos, y pudiendo considerarse como aliadas), confio en la cooperacion de todas siempre que sea necesaria, ó á lo menos en su favorable y amistosa asistencia, y principalmente de aquellas que estan mas espuestas á las depredaciones de los piratas.

Espero pues que V. E. me auxiliará por todos los medios que estan á su alcance para que se logre el objeto deseado; y entretanto puedo asegurar á V. E. que todos mis esfuerzos se dirigiran á destruir á aquellos enemigos de la especie humana, que es el único fin que me he propuesto. Pondré el mayor cuidado en no per-

judicar á los derechos de otros, ni chocar con sus sentimientos, así en la sustancia como en el modo, con las providencias que me sean preciso adoptar para conseguir el objeto que me me he propuesto.

Tendré la satisfacción mas completa si logro la fortuna de dejar satisfechas las esperanzas de mi Gobierno, y conservar al mismo tiempo la armonía y buena inteligencia con aquellos con quienes tenga la desgracia de chocar ó entablar discusiones relativas á estas materias; en efecto me tendré por muy feliz si puedo conseguir el evitarlas.

Permítame V. E. que le asegure de la manera mas positiva y menos equívoca que estos son únicamente mis deseos, así como los fines espuestos son la causa única que me ha conducido á estos mares. =Tengo el honor &c.= D. Porter.

2.º A bordo de la *Peacock*, Aguada 8 de marzo de 1823. =Escribo. Sr. El dia 3 del corriente destaqué de la cuadrilla de mi mando la goleta *Grey Hound*, bajo las órdenes del capitán John Porter, de la marina de los Estados- Unidos, el cual llevaba una carta mia para V. E. con el fin de que me facilitase los informes que necesito para llevar á efecto las benéficas intenciones del Gobierno de los Estados- Unidos sin infringir los derechos de la España, como una potencia beligerante.

El comandante de la *Grey Hound* iba encargado de esperar dos dias en esa ciudad para traer la contestacion de V. E., y despues reunirse á mi fuera del puerto, ó en este parage, donde me habia propuesto hacer aguada para la escuadrilla de mi mando.

A los dos dias de haber llegado aquel á S. Juan dispuse que el comandante de la goleta *Fox*, de los Estados- Unidos, se dirigiese ahí con su buque para saber cuando se recibiria la respuesta de V. E., con orden de restituirse inmediatamente y de avisar al comandante de la goleta *Beagle* de los Estados- Unidos, perteneciente tambien á mi escuadra, de la intencion que yo tenia de venir á este punto.

Cuando la *Fox* llegó á tiro de cañon del castillo, quedé sorprendido de ver que se le habian disparado seis cañonazos; pero no hallando motivo que justificase un acto de violencia, hubiera creído haberme engañado, á no ser que los comandantes de los tres buques hubiesen desobedecido mis órdenes, lo cual no podia haber sucedido sino á consecuencia de alguna determinacion violenta de las autoridades de S. Juan.

Sin embargo, hasta hallarme bien informado del hecho me abstendré de espresar mis sen-

3  
timientos sobre la materia; y por ahora me limitaré á observar que su caracter no ha podido ser desconocido, porque cuando la *Fox* se separó se hallaba mi escuadra con bandera enarbolada á la vista del castillo, y otra escuadra británica mandada por Sir Tomas Cochrane, que se ha comunicado muchas veces conmigo y conocia bien los buques, llegó ahí un dia antes que la mencionada goleta, y el mismo cabalmente en que yo me puse á la vista de ese puerto.

No puedo asegurar que haya ecsactitud en mis sospechas; mas para este caso, si por ventura llegaba á suceder, habia yo dado al oficial mas antiguo la orden de abandonar los buques, y salir á la mayor brevedad posible de la isla de Puerto-Rico, dejando á mi nacion, á la cual daré parte de lo sucedido, el cuidado de manifestar su resentimiento del modo que tenga por conveniente, atendido el desacato; y no dudo que lo hará muy pronto y de una manera eficaz.

V. E. debe conocer que puedo usar de represalias aun en este mismo sitio, pero esto seria corresponder villanamente á la amistad y buena acogida que hemos hallado en sus habitantes; y por otra parte mis principios no me permiten hacer que el inocente padezca por la culpa ajena. =Tengo el honor &c.=

*Oficios del comandante general de Puerto-Rico al comodoro Porter.*

1.º Escmo. Sr.: A las doce del dia de hoy, cuando yo acababa de llegar del pueblo de Cañas, donde recibí á las ocho de la mañana un oficio del teniente de rey de esta plaza, en que me avisaba haber llegado la escuadra que manda V. E., y que se disponia á entrar en este puerto, he sabido por desgracia el fatal acontecimiento del comandante de una goleta de guerra perteneciente á dicha escuadra, el cual parecia insistir en entrar al puerto, sin embargo de haberle avisado el fuerte que desistiese de su empresa, disparando dos cañonazos, el uno con pólvora sola, y el otro con bala por elevacion. Al ver la guarnicion que la goleta se obstinaba en su empeño, observó rigorosissimamente las órdenes que tenia de negar la entrada á la escuadra hasta que yo volviere, conforme á la determinacion tomada ayer por el mencionado teniente de rey.

Deseo sobremanera que el alma de V. E. se penetre de que me ha causado el mayor dolor este acontecimiento tan triste y desgraciado; mucho mas sensible para mí por haber sucedido en una plaza del distrito de mi mando, en un individuo que se hallaba bajo las órdenes de V. E., y era ciudadano de los Estados- Unidos, de una nacion con la cual están unidos intimamente los españoles de ambos hemisferios. (*Se continuará*)

## NOTICIAS NACIONALES.

Cartagena 8 de setiembre.

Hoy al mediodía han entrado dos barcos que vienen de Gibraltar, y traen la noticia de haber llegado Quiroga à aquella plaza, procedente de Lóndres, à bordo del barco de vapor, y dice; que á su salida estaba para hacerse à la vela una escuadra de ocho navíos de guerra destinada á hostilizada á la francesa que bloquea à Cádiz.

Estamos esperando de un momento á otro una porcion de fusiles que remite el patriota general Wilson, que se halla en Gibraltar, curándose de la herida que recibió en uno de los ataques de la Coruña.

El general Riego, despues de haber mandado ahorcar unos cuantos de Málaga, salió con direccion á esta plaza en la madrugada del 3 del corriente. Al mismo tiempo tenia à bordo de varios buques (parte de los cuales ya han entrado en el puerto) víveres, municiones, equipages y oficinas del ejército, inclusa la tesorería con cuatro millones.

Los franceses de Murcia han declarado esta plaza en estado de epidemia, y establecido el lazareto. Pero las gentes no lo creen, puesto que diariamente nos surten de toda clase de víveres, incluso la nieve.

Hoy se ha presentado el soldado de la Costa que nos hicieron prisionero los franceses en el ataque del 7 del pasado. Tambien se han pasado 14 soldados franceses de caballería, mandados por un sargento.

## PALMA 23 DE OCTUBRE.

COMANDANCIA GENERAL DEL 12.º DISTRITO MILITAR.

MILITARES: Siempre conté con vuestro apoyo para la defensa de estas Islas, de nuestras libertades y mantenimiento de la tranquilidad pública: vuestro valor, subordinacion y amor á la Patria, me lo hacían así esperar con sobrado fundamento. Los acontecimientos que se anuncian sucedidos en la Península y cuya estension y resultados no es fácil prever, podían tal vez dar ánimo à los que aman la confusion y el desorden, para que valiendose de pretextos honrosos, que no son capaces de sentir, dejasen correr sus pasiones en daño del tranquilo ciudadano que obediente à la Ley, funda en ella su seguridad y la de su familia.

MILITARES: Fuerza será pues contener á aquellos, si olvidados de que existis y de que unidos à mi jamas consentiremos se cometan tales crímenes, se arrojasen à realizarlos.

MILITARES no dudeis que mis disposiciones arregladas à la fuerza irresistible de las circunstan-

cias llevarán siempre por norte el honor, el amor à la Patria, à mis conciudadanos y demas sentimientos que hasta ahora han guiado mis operaciones. Seria ofenderos si no os creyese con iguales ideas, y por lo mismo cuento con vuestros esfuerzos si fuesen necesarios, y que prontos à mi voz con aquella confianza que da mas fuerza à la obediencia que el deber mismo, seguireis mis pasos con lo cual no dudo contribuiremos en gran parte à la felicidad de estos Balears, que os bendicirán por ello y será la mas dulce satisfaccion de que pueda gozar vuestro compañero de armas y Comandante General El Conde de Almodovar.

## ARTÍCULO COMUNICADO.

Contestacion á los del torno, sean tarugos ó troncos.

Dije y repito que lo que se ha satisfecho à regulares secularizados es por deudas contraídas por esta caja con anterioridad à lo que han de percibir las monjas esclaustadas; lo mismo tenia manifestado de palabra al autor del artículo comunicado de hoy à quien ofrecí convencer con datos, pero despreciando este mi franco ofrecimiento se vale ahora de la satira en lugar de acudir à la autoridad competente con su demanda terca que es el camino trazado por la ley, à que le brindo, para que se aclare si hay clases todavia mas atrasadas de pagas que las monjas esclaustadas, y si casi todos los ingresos de esta caja se destinan à la subsistencia del ejército, no por capricho mio, sino en virtud de orden de quien está autorizado para mandarlo, ya que se desentiende tambien de los estados dados al público por la Escma. Diputacion.

Lo que no alcanza el articulista es como los regulares cobran por trimestres vencidos, las monjas por mesadas tambien vencidas y que los monacales deberian ser satisfechos con preferencia y anticipacion si hubiese con que ¡Raro talento por cierto! Si se tomase el trabajo de preguntar lo que previenen las órdenes que obran en la materia veria que no son galimatias.

Voces son aceptadas y que han usado las Cortes en sus decretos las de, asignaciones, trimestres vencidos, adeudos y monjas esclaustadas: le chocan por cierto al articulista y las crehe otros tantos despropósitos ¡à no ser que todos los representantes de la Nacion inclusa la comision de correccion de estilo carezcan del esquisito escogimiento de vocablos y frases que insarte el articulista! No lo dudo. Palma 23 de octubre de 1823. José Luis Perelló.

Nota: Fue error de imprenta el sustituir en la primera contestacion del comisionado del Crédito público la palabra propio, à procsimo pasado.

Imprenta de Domingo Garcia.